

Para votar...

Necesitas tu **credencial de elector** con **fotografía**; La credencial no debe tener más de 10 años de antigüedad.

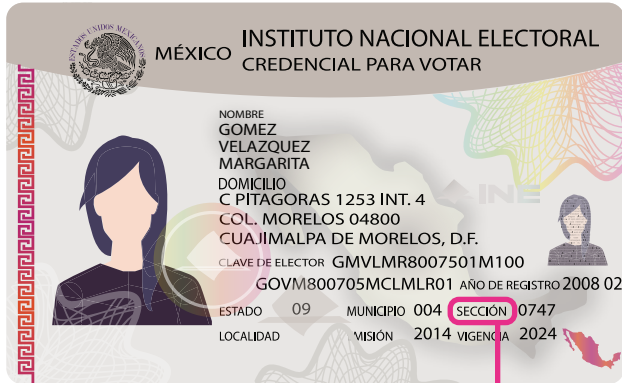
Acude a la casilla que te corresponde:

Identifica en tu credencial el número de la Sección electoral.

Busca la dirección de tu casilla en las listas que aparecerán en los periódicos una semana antes de la elección y el día de la elección.

Anota aquí los datos:

Número de la sección de mi domicilio:



SECCIÓN ELECTORAL

Domicilio de la casilla en la que voy a votar:

MISMOS DERECHOS

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos de ciudadanía y, en este sentido, el derecho de votar y ser votadas.



El presidente/a, los secretarios/as y los escrutadores/as de la casilla **fueron capacitados** para dar **facilidades** a las personas que lo requieren **para votar.**



¿TIENES DISCAPACIDAD?
¡EJERCE CON LIBERTAD Y AUTONOMÍA TU DERECHO A VOTAR!

ELECCIONES INCLUYENTES



Las y los funcionarios de casilla tienen un **Manual de la y el Funcionario de Casilla**. Ahí están indicadas las facilidades para las personas con discapacidad:

Es posible que en la mesa directiva haya personas con discapacidad; podrán estar acompañadas por otra persona de su confianza debidamente acreditada por el Consejo Distrital. La o el acompañante deberá portar el gafete otorgado por el INE y no podrá sustituir en sus funciones al integrante de la mesa directiva de casilla.

Manual, capítulo II, 1.2

El o la acompañante de funcionario/a de casilla con discapacidad, vota en esa casilla solamente si su nombre aparece en la lista nominal de la casilla del funcionario al que acompaña; de no ser así, tienen que acudir a votar en la casilla que les corresponde o en una casilla especial.

Manual, capítulo IV, 1.1

Cuando se presenten personas con discapacidad o que requieran apoyo especial (adultos mayores y mujeres embarazadas), pueden votar sin necesidad de hacer fila.

Manual, capítulo IV, 1.1



Cuando se presenta a votar una persona con discapacidad visual, el presidente/a debe preguntarle si sabe leer con el sistema braille. Si es así, le dice que está a su disposición la plantilla braille.

· El presidente/a prepara la plantilla con la boleta colocada en ella y la entrega a la persona con discapacidad visual que acuda a votar.

· Si la persona lo solicita, el presidente/a lee los nombres de los candidatos/as y de los partidos políticos, en el orden en que aparecen en la boleta.

· Después de que recibe la boleta dentro de la plantilla, el elector/a vota de manera personal, libre y secreta.

· En caso de solicitarlo, un funcionario/a de casilla o una persona de su confianza lo conduce hasta el cancel electoral para que vote.

· Una vez que marcó sus boletas puede pedirle a un funcionario/a de casilla o a un acompañante de su confianza que lo lleve a las urnas para depositar sus votos.

Si el elector/a no conoce o no desea utilizar las plantillas braille, puede votar con la ayuda de una persona de su confianza.

Manual, capítulo IV, 4 y anexo 6

El presidente/a de la casilla permite el acceso a la casilla a las personas que acompañan a las y los electores con discapacidad.

Manual, capítulo IV, 2.2

Las personas con discapacidad visual que acuden acompañadas por un perro-guía pueden transitar libremente dentro de la casilla.

Manual, capítulo IV, 4

Una vez que el ciudadano/a con discapacidad votó, el 2º secretario/a llena el formato “Registro de personas con discapacidad que acuden a votar”.

Manual, capítulo IV, 4



**¡Ejerce con libertad
y autonomía
tu derecho a votar!**